



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 8 de agosto de 2013.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Sr. Carlos Gustavo Peralta
SU DESPACHO

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nuestro carácter de legisladores provinciales del Bloque Alianza Concertación Para el Desarrollo a fin de ejercer la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a efectos de solicitarle requiera al Poder Ejecutivo, para que el Ministro de Obras y Servicios Públicos, el Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR) y a la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado ViaRSE -en liquidación-, atiendan el siguiente Pedido de Informes:

Autor: BLOQUE ALIANZA CONCERTACIÓN PARA EL DESARROLLO

1. Si en virtud de la sanción de la ley n° 4743 que crea la Dirección de Vialidad Rionegrina -DVR- y autoriza al Poder Ejecutivo según el artículo 9° de la ley n° 4735, a disolver y liquidar la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado -ViaRSE, se ha transferido personal de la empresa en liquidación ViaR.S.E. a la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), indicando en su caso, si se ha concluido el trámite.
2. Informen y remitan, listados completos del personal que revestía bajo cualquier modo de relación de empleo o contratación con ViaR.S.E. al 29 de marzo de 2013, indicando en cada caso, cargo que ocupaba, clase, categoría y antigüedad en el mismo.
3. Informen y remitan, listados de personal que reviste en la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR) bajo cualquier modo de relación de empleo o contratación, indicando en cada caso, cargo que ocupa, clase categoría y antigüedad reconocida.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

4. Informen si existen agentes viales que revestían en la planta de Personal de ViaR.S.E. bajo cualquier modalidad de contratación o relación de empleo y no fueron transferidos en los términos del artículo 23 de la ley N° 4.743 y del art. 9° del Decreto N° 1.593/2012 que expresamente dice "transfiérase el personal de la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), a la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR) respetando clases, categorías y antigüedad que posea el agente en los términos del Convenio Colectivo 572/2009, aplicable al personal Vial", indicando en cada caso en forma clara las razones objetivas por las cuáles no se han transferido, y en que estado se encuentran su situación laboral.

5. Informen si se ha despedido, cesado, cesanteado, prescindido, puesto en disponibilidad o exonerado a algún agente vial que se desempeñara en ViaRSE o Dirección de Vialidad Rionegrina, durante los años 2012/2013, indicando las razones que llevaron a adoptar tal temperamento.

6. Informen cuál ha sido la intervención en el procedimiento de transferencia de personal de la empresa ViaRSE al la Dirección de Vialidad Rionegrina, que se le diera a la Secretaría de Trabajo de la Provincia, a la Delegación Viedma de la Secretaría de Trabajo y a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro, remitiendo en su caso copia de los instrumentos en los que conste su intervención.

7. Informen si se han previsto créditos en el presupuesto de gastos y recursos de la empresa ViaRSE para abonar indemnizaciones por despido, informando monto previsto, y si se han abonado indemnizaciones por despido o cese de la relación laboral o de empleo en el curso de los años 2012/2013.

8. Informen si se ha dado aplicación en relación al personal vial durante los años 2012/2013, al procedimiento del art. 37 del Convenio Colectivo N° 572/2009, de "suspensión de cargos y funciones de planteles básicos", remitiendo copia de los expedientes o actuaciones en la que consten los informes técnicos y fundamentación en su caso, de tal temperamento.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Vialidad Rionegrina, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE) -en liquidación-, a pedido de los señores legisladores Bautista José MENDIOROZ, Alejandro BETELU, Darío César BERARDI, Adrián Jorge CASADEI, Daniela Beatriz AGOSTINO, Cristina Liliana URÍA y Héctor Hugo FUNES; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar y remitir lo siguiente:

1. Si en virtud de la sanción de la ley n° 4743 que crea la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR) y autoriza al Poder Ejecutivo según el artículo 9° de la ley n° 4735, a disolver y liquidar la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), se ha transferido personal de la empresa en liquidación ViaRSE a la Dirección de Vialidad Rionegrina, indicando en su caso, si se ha concluido el trámite.
2. Listados completos del personal que revestía bajo cualquier modo de relación de empleo o contratación con ViaRSE al 29 de marzo de 2013, indicando en cada caso, cargo que ocupaba, clase, categoría y antigüedad en el mismo.
3. Listados de personal que reviste en la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), bajo cualquier modo de relación de empleo o contratación, indicando en cada caso, cargo que ocupa, clase, categoría y antigüedad reconocida.
4. Si existen agentes viales que revestían en la planta de personal de ViaRSE bajo cualquier modalidad de contratación o relación de empleo y no fueron transferidos en los términos del artículo 23 de la ley n° 4743 y del artículo 9° del decreto n° 1593/2012 que expresamente dice "transfiérase el personal de la empresa Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), a la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR) respetando clases, categorías y antigüedad que posea el agente en los términos del Convenio Colectivo 572/2009,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

aplicable al personal vial”, indicando en cada caso en forma clara las razones objetivas por las cuales no se han transferido y en qué estado se encuentra su situación laboral.

5. Si se ha despedido, cesado, cesanteado, prescindido, puesto en disponibilidad o exonerado a algún agente vial que se desempeñara en ViARSE o Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), durante los años 2012/2013, indicando las razones que llevaron a adoptar tal temperamento.
6. Cuál ha sido la intervención en el procedimiento de transferencia de personal de la empresa ViARSE a la Dirección de Vialidad Rionegrina (DVR), que se le diera a la Secretaría de Trabajo de la provincia, a la Delegación Viedma de la Secretaría de Trabajo y a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro, remitiendo en su caso copia de los instrumentos en los que conste su intervención.
7. Si se han previsto créditos en el presupuesto de gastos y recursos de la empresa ViARSE para abonar indemnizaciones por despido, informando monto previsto, y si se han abonado indemnizaciones por despido o cese de la relación laboral o de empleo en el curso de los años 2012/2013.
8. Si se ha dado aplicación en relación al personal vial durante los años 2012/2013, al procedimiento del artículo 37 del Convenio Colectivo n° 572/2009, de “suspensión de cargos y funciones de planteles básicos”, remitiendo copia de los expedientes o actuaciones en la que consten los informes técnicos y fundamentación en su caso de tal temperamento.

VIEDMA, 12 de agosto de 2013.